

C.E. Nº 189509

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 08 SEP 2011

VISTO: el 18º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos que se llevará a cabo en la Sede de las Naciones Unidas en Ginebra, Confederación Suiza entre los días 12 a 30 de setiembre de 2011, y el Debate General del 66º Período de Sesiones de la Asamblea General que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América entre los días 21 a 30 de setiembre de 2011;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dichas reuniones del señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas entre los días 9 a 19 de setiembre de 2011 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza y del 20 al 27 de setiembre de 2011 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;-----

II) que el día 11 de setiembre de 2011 se llevará a cabo una reunión de trabajo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza a la que deberá asistir el Embajador Ricardo González Arenas y demás delegados;-----

III) que por razones de agenda, el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá partir a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza el día 9 de setiembre de 2011, partiendo a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América el día 20 de setiembre de 2011 emprendiendo su regreso el día 27 de setiembre de 2011;-----

IV) que el señor Embajador Ricardo González Arenas deberá pernoctar en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, entre los días 10 a 19 de setiembre de 2011 y en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 20 a 26 de setiembre de 2011;-----

V) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza asciende a U\$S 382,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y dos) y el de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América a U\$S 378,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y ocho);-----

VI) que de acuerdo con lo informado por la Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas con Sede en Nueva York, el costo de la habitación en el Hotel Beekman Tower, donde se alojará la delegación uruguaya, es de U\$S 379,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y nueve) por lo que correspondería incrementar el viático diario en un

40.2%, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 530,00 (dólares estadounidenses quinientos treinta);-----

VII) que al no pernoctar el señor Embajador Ricardo González Arenas el día 9 de setiembre de 2011 en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 153,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y tres) y el día 27 de setiembre de 2011 en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América a U\$S 151,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y uno);-----

VIII) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial al señor Director General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Ricardo González Arenas, a fin de participar en el 18º Período de Sesiones del Consejo de Derechos Humanos que se llevará a cabo en la Sede de las Naciones Unidas en Ginebra, Confederación Suiza entre los días 9 a 19 de setiembre de 2011, y en el Debate General del 66º Período de Sesiones de la Asamblea General que se llevará a cabo en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América entre los días 20 a 27 de setiembre de 2011.-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, por diez (10) días (10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de setiembre de 2011) por un importe de U\$S 382,00 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y dos), por un (1) día (9 de setiembre de 2011) por un importe de U\$S 153,00 (dólares

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

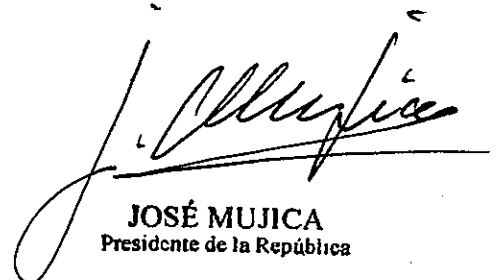
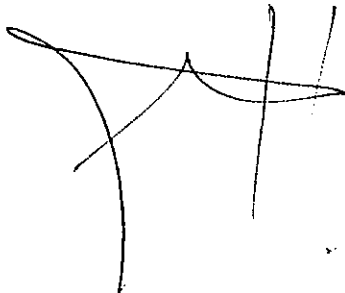
estadounidenses ciento cincuenta y tres) en dicha ciudad, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América por siete (7) días (20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de setiembre de 2011) por U\$S 530,00 (dólares estadounidenses quinientos treinta) y por un (1) día (27 de setiembre de 2011) por un importe de U\$S 151,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y uno) en dicha ciudad se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Ricardo González Arenas, por el trayecto Montevideo – Ginebra – Nueva York - Montevideo, por un importe total de U\$S 5.175,00 (dólares estadounidenses cinco mil ciento setenta y cinco) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

